

ESTEBAN CASTELLVÍ MARTÍNEZ, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

CERTIFICO:

Que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial, en su Sesión del día veintiséis de septiembre dos mil ocho, y en relación con el Expediente SE/685/07, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, referente al proyecto de Innovación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), adoptó el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

"VISTO el proyecto de Innovación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

VISTA la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS:

PRIMERO.- El presente proyecto urbanístico ya fue sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2007, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en dicha Resolución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Tocina, en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2008, ha aprobado un documento que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

TERCERO.- El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

SEGUNDO.- La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

TERCERO.- A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tocina para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artº 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de

Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla
Resolución de 26/09/2008, sobre la Innovación nº 4 del PGOU de Tocina (Sevilla)
(Expediente: SE/685/07)

Página: 1 de 2

Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artº 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Desde el punto de vista urbanístico, el documento de subsanación que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tocina con fecha 27 de mayo de 2008, corrige adecuadamente las deficiencias advertidas en la aludida resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ajustándose en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO:

1ª.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Innovación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 12 de julio de 2007 y documento reformado aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2008, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2ª.- Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3ª.- Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

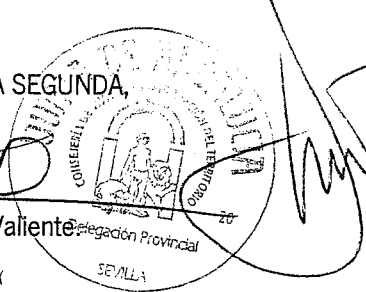
Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan."

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno de la Sra. Vicepresidenta Segunda de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a tres octubre de dos mil ocho.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Vº Bº
LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA,

Fdo.: Rosario Ayala Valiente
Delegación Provincial



Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla
Resolución de 26/09/2008, sobre la Innovación nº 4 del PGOU de Tocina (Sevilla)
(Expediente: SE/685/07)

Página: 2 de 2

ESTEBAN CASTELLVÍ MARTÍNEZ, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

CERTIFICO:

*Suspender refer. art. 33.2d. LOUA.
523/07/11 (23.01.07).*

Que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su Sesión del día catorce de diciembre de dos mil siete, y en relación con el Expediente SE/685/07, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al proyecto de Modificación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), adoptó el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

C/ CARLOS CANO 1 Y C/ CLAUDEL 22, 24.

"VISTO el proyecto de Modificación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

VISTA la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS:

PRIMERO.- El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto sustituir la calificación de un suelo urbano de uso industrial por la de suelo urbano de uso residencial.

Los suelos están incluidos en el núcleo urbano de Los Rosales y conforman la manzana en la que se encuentran las instalaciones para el desarrollo de una actividad de manipulación de frutas y verduras, con una superficie total de 19.569 m².

SEGUNDO.- El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

SEGUNDO.- La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

TERCERO.- A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tocina para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artº 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede

Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla
Resolución de 14/12/2007 sobre Modificación nº 4 del PGOU del municipio de Tocina (Sevilla)
(Expediente: SE/685/07)

Página: 1 de 2



que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artº 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

CUARTO.- El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

Las Normas Subsidiarias vigentes en el término municipal de Tocina establecen un estándar para Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes de 5,66 m²/hab. En el desarrollo del nuevo sector se posibilita un máximo de 78 viviendas, por lo que la superficie para Sistema General de Áreas Libres y Zonas Verdes debería ser de 1.192 m² (78 viv. x 2,7 hab./viv. x 5,66 m²/hab.), destinándose en el presente proyecto urbanístico a sistema general de espacios libres una superficie de tan sólo 948 m².

QUINTO.- Las deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO:

SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA del proyecto de Modificación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 12 de julio de 2007, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan."

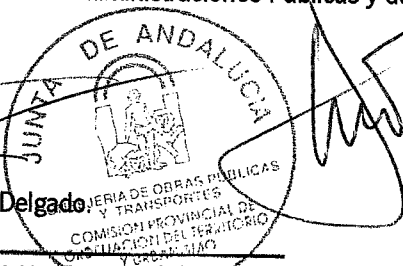
Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente Segundo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a diecinueve de diciembre de dos mil siete.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

Fdo.: Jesús Lucrecio Fernández Delgado



Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla
Resolución de 14/12/2007 sobre Modificación nº 4 del PGOU del municipio de Tocina (Sevilla)
(Expediente: SE/685/07)

Página: 2 de 2

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2007, en relación con la modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla) (Expte. SE-685/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto sustituir la calificación de un suelo urbano de uso industrial por la de suelo urbano de uso residencial.

Los suelos están incluidos en el núcleo urbano de Los Rosales y conforman la manzana en la que se encuentran las instalaciones para el desarrollo de una actividad de manipulación de frutas y verduras, con una superficie total de 19.569 m².

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tocina para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está

formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

Las Normas Subsidiarias vigentes en el término municipal de Tocina establecen un estándar para Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes de 5,66 m²/hab. En el desarrollo del nuevo sector se posibilita un máximo de 78 viviendas, por lo que la superficie para Sistema General de Áreas Libres y Zonas Verdes debería ser de 1.192 m² (78 viv. x 2,7 hab./viv. x 5,66 m²/hab.), destinándose en el presente proyecto urbanístico a sistema general de espacios libres una superficie de tan sólo 948 m².

Quinto. Las deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 12 de julio de 2007, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de enero de 2007, en relación con el Plan Especial para la implantación de una central hortofrutícola, sita entre los municipios de Cantillana y Tocina (Sevilla), (Expte. SE-222/04).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula